



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 7 DE MARZO DE 2022. (EXPEDIENTE PLN/2022/2)

En la villa de Autol, a siete de marzo de dos mil veintidós, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, D. Javier Pastor Jiménez, D^a Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en sesión ordinaria, a las veinte horas y cinco minutos, asistido de mí el secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. María Elena Fuertes Cristóbal.

1. APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022 (EXPEDIENTES PLN/2022/1)

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, el acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022 y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, la misma resulta aprobada por los concejales asistentes al Pleno.

2. ENCOMIENDA PRESTACIÓN CONSORCIADA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO AL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA (EXPEDIENTE 182/2022)

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se encuentra integrado en el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

Visto el proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados en avanzado estado de tramitación y las obligaciones que para el corto plazo va a imponer a los municipios.

Visto el escrito remitido por el referido Consorcio en el que manifiesta estar en condiciones de prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos en el municipio, en cumplimiento de los objetivos que le son propios, y permitiendo al municipio el cumplimiento de las obligaciones legales en la materia con los consiguientes beneficios económicos y de simplificación de la gestión.

Considerando:

1. Que los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina como competencias municipales, entre otras, la recogida y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y la protección del medio ambiente.
2. Que el artículo 57 de la misma Ley explicita que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de





Ayuntamiento de Autol

interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante consorcios, teniendo en cuenta asimismo, entre otros, el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Que el art. 3.1 de los estatutos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja establece entre los fines de éste “La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de La Rioja”, y que esta fórmula se considera más favorable a los intereses municipales desde el punto de vista técnico, económico y administrativo.

4. El condicionado del servicio remitido por el propio Consorcio a los ayuntamientos afectados,

Visto el informe emitido por el secretario interventor de este Ayuntamiento de fechas 4 de marzo de 2022.

Visto que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas con fecha 4 de marzo de 2022.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por y por unanimidad de los diez miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO. - Integrarse en la prestación consorciada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos de origen domiciliario en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

SEGUNDO. - Aprobar el condicionado del servicio y, en consecuencia:

- a) Comprometerse a hacer figurar en su presupuesto de gastos durante los ejercicios 2022 y/o siguientes la consignación económica suficiente para hacer frente al coste del servicio que corresponda en función de los criterios de reparto que figuran en el condicionado del servicio.
- b) A abonar el importe de las facturas mensuales que le sean giradas por el Consorcio por este concepto en los plazos indicados en el citado condicionado.
- c) A no separarse -salvo en supuestos de fuerza mayor- de la prestación consorciada de este servicio durante el periodo previsto de duración de los contratos y sus correspondientes prórrogas, asumiendo en caso contrario las indemnizaciones que en su caso correspondan.
- d) A colaborar en la vigilancia y seguimiento del contrato y a la eficiente prestación del servicio en su municipio.
- e) Implantar el servicio en este municipio en la primera etapa, estimada en el mes de septiembre de 2022.

TERCERO. - Que se dé traslado de este acuerdo al presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.





Ayuntamiento de Autol

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEJAR SIN EFECTO EXPEDIENTE DE FINANCIACION OBRAS REURBANIZACIÓN CALLE HOMBRÍA Y CALLE PORTILLO (EXPEDIENTE 1074/2021)

Teniendo en cuenta que por resolución de alcaldías nº 398/2021, de 12 de agosto, fue aprobado el proyecto técnico de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo, con un presupuesto total de 254.893,12 euros.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo.

Teniendo en cuenta que por resolución de alcaldía nº 624/2021, de 30 de noviembre, resolvió declarar desierta la licitación del contrato nº 1360/2021 de la licitación de las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo, tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, ante la ausencia de licitadores.

Teniendo en cuenta que por resolución de alcaldía nº 682/2021, de 28 de diciembre, resolvió declarar desierta la licitación del contrato nº 1657/2021 de la licitación de las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo, tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, ante la ausencia de licitadores.

Por la alcaldía se ha recabado información sobre el proyecto a ejecutar y la información recibida es que es necesario hacer una actualización de precios del proyecto de un 20 a un 30 por 100 del presupuesto del mismo.

Resultando que en el Presupuesto municipal no se ha contemplado en el Anexo de inversiones las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo para el ejercicio de 2022.

En base a todo ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros presentes, **ACORDO:**

PRIMERO. - Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno adoptado, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de reurbanización de la calle Hombría y calle Portillo.

SEGUNDO. - Que se exponga anuncio del contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. DANDO CUENTA DEL EXPEDIENTE INCORPORACION DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022 (EXPEDIENTE 230/2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, la alcaldesa da cuenta del expediente nº 1/2022 de incorporación de remanentes al presupuesto del ejercicio de 2022, aprobado por resolución de alcaldía nº 87/2022, de 4 de marzo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Apertura vial calle Río Chiquito	00,00	20.000,00	20.000,00
165	639	Redacción proyecto alumbrado y	00,00	45.470,80	45.470,80





Ayuntamiento de Autol

		dirección facultativa del alumbrado publico			
172	681	Adquisición fincas ampliación monte	00,00	30.000,00	30.000,00
333	625	Equipamiento auditorio	10.000,00	573.530,00	583.530,00
336	650	Conservación retablos	24.000,00	6.210,61	30.210,61
337	633	Climatización Centro Joven	00,00	66.000,00	66.000,00
342	62200	Pista deportiva y pistas pádel	176.571,97	283.107,03	459.679,00
342	62201	Tobogán acuático	00,00	45.145,10	45.145,10
342	632	Dirección facultativa pistas pádel	00,00	8.228,00	8.228,00
342	632	Redacción proyecto instalaciones deportivas	00,00	80.000,00	80.000,00
		TOTAL	210.571,97	1.157.691,54	1.368.263,51

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	750	80	Fondo de mejoras del monte	30.000,00
8	700		Remanente Tesorería Líquido	1.127.691,54
			TOTAL, INGRESOS	1.157.691,54

SEGUNDO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de **2.565.579,54 €**, sin que se haya dispuesto del mismo, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación, **con cargo al remante líquido de tesorería se dispone de 1.127.691,54**, quedando disponible una vez aplicado el presente expediente: **1.437.888,00 €**

Dándose el Pleno por enterado.

5. DANDO CUENTA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021 (EXPEDIENTE 25/2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, la alcaldesa da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021, aprobado por resolución de alcaldía nº 86/2022, de 4 de marzo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Autol

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1) Derechos reconocidos netos	4.706.458,36.-€
2) Obligaciones reconocidas netas	4.334.724,46.-€
3) Pasivo financieros	-87.218,44.-€
I) Resultado Presupuestario	284.515,46.-€

AJUSTES

3) Gastos financiados con remanentes de Tesorería para gastos generales	274.776,25.-€
4) Desviaciones negativas de financiación	00,00.-€
5) Desviaciones positivas de financiación	00,00.-€
II) TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	274.776,25.-€

Resultado presupuestario ajustado(I+II) **559.291,71.-€**

B.- REMANENTE DE TESORERIA

1) Fondos líquidos de tesorería a fin de ejercicio	1.854.999,60.-€
2) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	2.013.612,95.-€
3) Obligaciones pendiente de pago	460.961,23.-€
4) Partidas pendiente de aplicación	-4.174,71.-€

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL **3.403.476,61.-€**

Saldo de dudoso cobro 837.897,07.-€

Exceso de financiación afectada 00,00.-€

Remanente de tesorería para gastos generales..... 2.565.579,54.-€

Dándose el Pleno por enterado.

Pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de la inclusión de un punto en el orden del día. -

Se expone por Sra. Alcadesa que es preciso la inclusión de un punto en el orden del día en esta sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, ante le necesidad de denominar el auditorio construido recientemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, el Pleno por unanimidad de los once miembros de la Corporación que la integran, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la inclusión del punto en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.

9.- PROPUESTA PARA DENOMINAR AL NUEVO AUDITORIO MUNICIPAL “FELIPE VI”.- (EXPEDIENTE 101/2022)

El Ayuntamiento ha construido recientemente un auditorio municipal y se propone por parte de esta alcaldía que se le denomine Auditorio Municipal “Felipe VI”, en base a la eficacia proverbial con la que la monarquía ejerce su precisa función constitucional. La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria; y, con el impulso y apoyo de la Corona, el pueblo español llevó a cabo una ejemplar transición democrática. En la difícil situación actual, en la que nos encontramos, estamos necesitados más que nunca de la estabilidad, permanencia e imparcialidad que nos aporta esta forma de gobierno que elegimos en nuestra Constitución de 1978.

La necesaria estrategia a largo plazo que requiere todo país en cualquier momento histórico es aún más precisa en [situaciones críticas como las actuales](#). Este tipo de estrategia es, a la fuerza y por su propia esencia, consustancial a la fórmula monárquica.





Ayuntamiento de Autol

El Rey es Rey de todos los españoles y está al servicio de España. También se ha de ponderar la continuidad dinástica que permite que el servicio público y la atención permanente debida por la jefatura del Estado esté asegurado y reforzado sin imprevisiones y con la formación precisa, que hoy esta reasentada por el Rey Felipe VI.

La Corona al cumplir su misión de manera óptima está sin fisuras con el Gobierno que en cada momento asuma la responsabilidad de dirigir el país, con lealtades recíprocas y velando de manera conjunta por el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Y ello desde la neutralidad de una institución, que, en estos tiempos de polarización, es la principal garantía donde reposa la Constitución y la soberanía nacional. En base a todo que sería el mayor homenaje de denominar al nuevo Auditorio Municipal "Felipe VI".

Analizada la propuesta de la alcaldesa, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE), ACUERDA:

PRIMERO. – Proponer a su Majestad la aceptación de denominar el Auditorio Municipal "Felipe VI".

SEGUNDO. - Invitar a su Majestad a la inauguración del auditorio, adaptando el evento a su agenda.

7. ASUNTOS DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa dio cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes:

- En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a entregar la relación de los decretos aprobados por la alcaldía con el número 558 a 702 del ejercicio de 2021 y de con el número 1 a 92 del ejercicio de 2022, ambas inclusive respectivamente.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- Pregunta el motivo por el que las familias que tienen niños en la escuela infantil pagan cuando en otras son gratuitas,

Contentado la alcaldesa que en las únicas que no pagan las familias son las que pertenecen a la Comunidad Autónoma, las que son de titularidad municipal abonan la diferencia del precio público y el Bono Infantil aprobado por la Comunidad Autónoma.

En Autol la escuela infantil, nunca ha sido gratis

El mismo concejal manifiesta que en Pradejón pagan menos.

Contestando la alcaldesa que el Bono Infantil aprobado para nuestra escuela infantil





Ayuntamiento de Autol

es de 205.40 euros mes y cobramos la diferencia con el precio público, que se aprobó teniendo en cuenta los gastos de dicho servicio.

La Consejería para que nos suban el Bono Infantil nos obligan a implantar un programa educativo, pero esto viene a suponer un mayor incremento del gasto y además que programa educativo podemos desarrollar para niños de 0 a 3 años.

En nuestra escuela infantil la familia paga por un niño 157 euros mes, teniendo en cuenta que en julio no hay Bono Infantil.

La escuela infantil presta un servicio de 8,30 a 16,30 horas, con desayuno, comida merienda y atendiendo completamente al niño/a.

El concejal Sr. García Valdecantos manifestó que el 50 por 100 de los niños posibles han quedado fuera por el pago del precio público.

Contestando la alcaldesa que este curso no ha habido problemas de admisión. Además, el 95 por 100 de las madres son trabajadoras y tiene un pago del Estado de 100 euros/mes por tener el niño/a en la escuela infantil. Hay que tener en cuenta que la asistencia a la escuela infantil no es obligatoria.

La concejala **Sra. Alonso Rueda, (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- Pregunto sobre la posible indemnización de una portera dañada en la última suelta de vaquillas de San Blas.

Contestando la Sra. Alcaldesa que no da lugar a indemnización ya que se coloca para ver el encierro, no es un elemento del inmueble.

2ª.- Si se va hormigonar el paso marcado en el centro de día.

Contestando el concejal Sr. Herreros Frías que cuando de incorporen los miembros de la brigada se ejecutará, al día de hoy están casi todos de baja.

El concejal **Sr. Pastor Jiménez (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- Reitero, aunque manifestó que no es culpa del Ayuntamiento, que en algunos solares de la calle de La Iglesia se sigue echando bolsas de basura.

Contestando la alcaldesa que contra eso se pueden tomar pocas medidas.

La concejala **Sra. Bermejo Gonzalez, (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª Manifestó que en la cuesta del Gallo hay unas filtraciones de agua de una acequia.

Contestando el concejal Sr. Herreros Frías que sanear eso supone unos 2.800 euros y no es de competencia municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

